

GMGF/206/046/2018

HACIENDA MUNICIPAL

ASUNTO: El que se indica

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO. INSTITUTO TRANSPARENCIA П INFORMACIÓN PUBLICA <

U Z Ш SENTE

envío un cordial saludo deseándole éxito en sus actividades y a la vez, en atención carácter de Encargado de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional MUNICIPIOS, me permito comunicar lo siguiente: ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS en el artículo 8, fracción VI, inciso f) de la LEY DE TRANSPARENCIA Y al oficio No. UTIM39/2018 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido Gómez Farías Jalisco, para el periodo 2018-2021, por medio del presente le El que suscribe MTRO. NÉSTOR FABIÁN FIGUEROA ÁLVAREZ, en mi

suscritos por el sujeto obligado, el Departamento de Hacienda Municipal cuenta con la siguiente documentación, misma que se anexa al presente oficio: En relación a los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos

TOTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS JALISCO, representado por el DIRECTOR GENERAL, y por la otra parte el H. AYUNTAMIENTO el C.P. FIDEL ARMANDO RAMÍREZ CASILLAS, en FONDO **ADEUDOS** CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, representado por DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. Celebrado por una parte e ACTUALIZACIONES Y RECARGOS VENCIDOS, de fecha 16 DIECISÉIS SENTE MUNICIPAL, 端L DÍAZ SÁNCHEZ ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL de SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL y el C. JOSE RANCISCO DE PAÚL JIMÉNEZ MEJÍA, Ayuntamiento. GENERADOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES PENSIONES, , asistido por la M.C.P. ARIANA BARAJAS VIVIENDA, en su carácter RETENCIONES, su carácter de

OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. Celebrado por una parte CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA de fecha 8



representado por el MTRO. NÉSTOR FABIÁN FIGUEROA ÁLVAREZ, en Ayuntamiento GUZMAN; y de por la otra GRUPO ENCARGADO DE FINANCIERO MUNICIPIO HACIENDA DE GÓMEZ BANORTE. MUNICIPAL **FARIAS** Sucursal de JALISCO, CIUDAD

se sirva prestar al presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo la atención que

ATENTAMENTE

"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civirde Guadalajara"

San Sebastián del Sur, Jalisco a 07 de diciembre del 2018

MTRO. NÉSTOR FABRAN FIGUEROA ALVAREZ

Encargado de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías Jalisco, para el periodo 2018-2021.

c.c.p. Archivo

presidenciamunicipal@ayuntamientogomeztarias.gob.mx





E COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE ADEUDOS GENERADOS POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIONES Y RECARGOS VENCIDOS, QUE EN ESTE MOMENTO CELEBRAN QUIENES MANIFIESTAN QUE SÁNCHEZ ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, GALVEZ SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C. JOSÉ MANUEL DÍAZ CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA M.C.P. ARIANA BARAJAS REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO DE PAÚL JIMÉNEZ MEJÍA, EN SU REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FIDEL ARMANDO RAMIREZ CASILLAS, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, APORTACIONES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, SIENDO EL DÍA 16 DE JULIO DEL AÑO CONVENIO EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; AYUNTAMIENTO CATORCE, A FONDO CONSTITUCIONAL DE SE CELEBRA DE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE PENSIONES, CONVENIO ADMINISTRATIVO < GÓMEZ FARÍAS PQR LA OTRA VIVIENDA, RETENCIONES, PARTE EL JALISCO,

DECLARACIONES

-Declara el "INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO", que:

1.- Es un organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, creado 19 de Noviembre de 2009 Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco contenida en el Decreto 22862 de fecha Oficial "El Estado de Jalisco" mediante Decreto 7261 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico el 16 de agosto de 1958; y regido por la Ley del

con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de cumplimiento de los fines de seguridad social que le son confiados de conformidad propio, con las atribuciones de servicio y de autoridad que la Ley le concede para el 2.- Cuenta con autonomía técnica y operativa, personalidad jurídica y patrimonio

acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149 fracción XII de la Ley 3.- Tiene entre sus atribuciones y funciones la de celebrar convenios, contratos y el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco

Jalisco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías Jalisco La P á g i n a |1 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de

Av. Magisteric No. 1155, Col. Observatorio, C. P. 44366





- del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. instrumento de conformidad a lo dispuesto por el artículo 154 fracción XVI de la Ley General se encuentra facultado para suscribir el presente
- en los términos establecidos en dicho numeral. aportación obligatoria calculada sobre la base de cotización del afiliado, lo anterior deben pagar al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, una cuota o Pensiones del Estado de Jalisco, los servidores públicos y las entidades afiliadas 5.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley del Instituto de
- consignarse en las partidas respectivas de sus presupuestos de egresos, sin que su prevé que las aportaciones a cargo de las entidades públicas patronales deberán 6.- Que el artículo 42 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, omisión las libere de la obligación de pago.
- señalada no contempla las actualizaciones y recargos por vencer los cuales se harán 45/100 M.N.), adeudo que forma parte del presente convenio. La cantidad antes convenio se desprende un adeudo por la cantidad de \$2'407,995.45 efectivos al momento del pago. MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS detalle de adeudo. Derivado de lo anterior a la fecha de celebración del presente Retroactivos de antigüedad de las quincenas que se describen a continuación en el pensiones, vivienda, retenciones, actualizaciones y recargos vencidos, así como PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, las cuotas correspondientes al fondo de Constitucional de 7.- Que a partir de la primera quincena de agosto de 2007, el H. Ayuntamiento Gómez Farías Jalisco, dejó de enterar al INSTITUTO DE (DOS

© INTRODUCE DELIVABLE DELIADEUDO AL 16/07/2012 Totales \$ 1.735,940.50 \$ 270,148.38 \$ 401,906.57 \$ 2.407,995.45	THEFT	BH PHILIP	MARKET PROPERTY.
Denois Administration Remargos 1735,840.50 \$ 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	NAME OF THE PARTY OF	建筑器 由	
Denois Administration Remargos 1735,840.50 \$ 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	- him to be a		第一个
Denois Administration Remargos 1735,840.50 \$ 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	PASSING SHAPE AND	問題語の中部	A CONTRACTOR
Denois Administration Remargos 1735,840.50 \$ 270,148.38 \$ 401,906.57 \$. 包括原理	F. 22	EU EU EU
Denois Administration Remargos 1735,840.50 \$ 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	1212	South France	医自然性结果
Denois Administration Remargos 1735,840.50 \$ 270,148.38 \$ 401,906.57 \$			
Denois Administration Remargos 1735,840.50 \$ 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	200 000 mm	国主运动一位	AND THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN
Denois Administration Remargos 1735,840.50 \$ 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	HORIZON (I)		
Denois Administration Remargos 1735,840.50 \$ 270,148.38 \$ 401,906.57 \$		四位 Franch	STATE OF STREET
Denois Administration Remargos 1735,840.50 \$ 270,148.38 \$ 401,906.57 \$			
Denois Administration Remargos 1735,840.50 \$ 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	APOST PROPERTY.	是特别的	建物面积
Denois Administration Remargos 1735,840.50 \$ 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	PENSON NO.	25 P. S.	SHA
Denois Administration Remargos 1735,840.50 \$ 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	LA	建 链种规模(新型技术实现 计
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	and the control of the last		四等性
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	NEW COLUMN		STATE OF THE PARTY
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$		30225	5455 K. Z.
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	科·安尔斯 斯斯		国际
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	17.7		2012年第二
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$			25.50
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$		E WI	100 E 10
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	\$5.648E	Date:	新港等
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	7. D. W. P.		
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	LOCAL CONTRACTOR	四层形 = 图	BELLEVINE SECTION
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$		See Mark	THE PARTY OF
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	on the	THE PARTY OF THE P	THE PLANT
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	Helder St		12 3 A 12 Card
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$			BER BER
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$			2000
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	RESERVED.		The state of
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	Fair Committee		THE P
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	5	100 C	国际共201
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	0		
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Regargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	1 Marting and a	Defending to	THE REP
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Recargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	EASTELL STREET		A COLUMN
DEL ADEUDO AL 16/07/2014 Actualización Recargos 270,148.38 \$ 401,906.57 \$	20		
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	NOS FILE		一种种种的
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	新花品的	Department of	
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	REAL PROPERTY.		6132
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	I TO SERVE		BEE BEE
7/2014 Pargos 401,906.57 \$		2000	
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	100000000000000000000000000000000000000	BEN I	
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	100 TO 10	77	
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	22.55 SEPRESE	到5%—是	新生产
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	1	-	10 m
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	(0.05)	新年的区 人提	No. of Street, or other Party of Street, or
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	100000000000000000000000000000000000000	新疆域 11	
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	100	E SE	
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	128.31		
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	4	6	
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	60	Services P.	建設的
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	Mark Service	ALC: NO.	
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	w		公园里
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	60	E	を記録さ
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	100000000000000000000000000000000000000	A STATE OF THE STA	自然
7/2014 Pargos 401,906.57 \$			
7/2014 Pargos 401,906.57 \$		新 母亲高兴	ALCOHOL:
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	建筑型加速	E CONTRACTOR	
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	A CONTRACTOR OF STREET		自选进(0)
7/2014 Pargos 401,906.57 \$	1100000000		
7/2014 Pargos Total 101,906.57 \$ 2/407,995.45	Later Land	200 P	
7/2014 Argos Trofal 01,906.57 \$ 2'407,995.45		200 TH	
2014 ngos Total 1,906.57 \$ 27407,995.45		STATE OF THE PARTY OF	数据的
7014 gos Total ,906.57 \$ 27407,995.45	ALCO DE LA CONTRACTOR D	1000	の意思を
সাথ গৈঃ গুণিন। গুণিন। গুণিন।		新疆产品	
17. 58. Total 06.57 \$ 27407,995,45	6		
ভ <u>T</u> কলা 6.57 \$ 2'407,995.45		是完成 o A	STATE OF THE PARTY OF
.57 \$ 2'407,995,45	ெ	100	Name of
ालहा 57 \$ 2.407,995.45	D-7-88 128 128		经过少至3世
TOTAL 7 \$ 2'407,995,45	The state of		TO STATE OF
ालहा \$ 2'407,995.45	Para Carlo		建筑建
TOTAL \$ 2'407,995,45	14.5000000000000000000000000000000000000	CHARLES AND	1955日在20
Total \$ 2'407,995.45			C412533
ालन। 2'407,995,45	en	B 125 125	
ालाहा 2'407,995.45		E 200	
ातम। 2'407,995,45	A CONTRACTOR OF THE	在 公司	ASSESSE
Total 2'407,995.45	4.75万万万万	怪 压出	国际产业区 在
TOTAL 2'407,995,45	1760	想是四四里	
TOTAL 1'407,995,45	1.55	A ROOM	
ान। 407,995.45	ANT (1880) (3)	Section 1	国籍
ਲੀਵੀ 07,995.45	A SEE A		
ਸ਼ 17,995,45		杨	对于主义
1,995.45		P. (20)	THE REAL PROPERTY.
995.45	The second second	The state of	国际国际
195,45	10	100000000	
)5.45	China China	1000000	
5.45	THE RES		- A REAL PROPERTY.
46	OI.		
5		F-200	THE RESERVE
J	MINESS.		
		18 4 Th - 1	35.75
	1222	and the same	Property of the last

OTAL A CONSIDERAR EN CONVENIO

(-) Condonación de Recargos 100% | \$

401,906.57

Jalisco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías Jalisco. La P á g i n a |2 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de





entidades públicas patronales realicen simultáneamente al entero de las aportaciones y retenciones que los afiliados y sus sus beneficiarios a recibir las prestaciones y beneficios que dicha Ley otorga, nacen Pensiones del Estado de Jalisco, se desprende que los derechos de los afiliados y 8.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley del Instituto de

No. 1155, Colonia Observatorio, CP 44266 en Guadalajara, Jalisco. Federal de Contribuyentes es IPE-540101-GX0, y su domicilio es Avenida Magisterio Se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y su Registro

que: II. Declara el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS JALISCO,

1.- Qué de conformidad a lo establecido por los artículos 36 fracción I, 38, 80, 81, 135 y 136 de la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL generados por concepto de aportaciones de seguridad social. presente convenio administrativo de colaboración DEL ESTADO DE JALISCO, se encuentra facultado para el pago de adeudos para suscribir y cumplir el

M.N.), sin considerar las actualizaciones y recargos que se generen y que se harán CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 45/100 JALISCO, DECLARACIÓN NUMERO 7 con el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE 2.- Que su representado reconoce expresamente el adeudo señalado en la efectivos a la fecha de pago. correspondiente a la cantidad de \$2,407,995.45 (DOS MILLONES

anterior a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en los puntos de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, lo participaciones y cualesquiera otros recursos líquidos, por parte de la Secretaría autoriza se proceda a la ejecución forzosa mediante retención en aportaciones, dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, 3.- Que en caso de incumplimiento del presente convenio y de conformidad a lo obliga en este acto a girar por escrito la instrucción correspondiente que anteceden en los términos establecidos en el presente convenio, para lo cual se

4.- Que en virtud de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2013, fue aprobada por unanimidad la celebración del presente convenio para la regularización del pago de adeudo de aportaciones al Fondo de

Jalisco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías Jalisco. La P á ੌg i n a | 3 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de





Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Pensiones, vivienda, retenciones, actualizaciones y recargos vencidos con el

5.- Que en virtud de su situación financiera actual el H. AYUNTAMIENTO regularice el adeudo existente. PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, que a través del presente convenio se CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS JALISCO, solicita al INSTITUTO

6.- Su Registro Federal de Contribuyentes es MGF850101D19, con domicilio legal, GÓMEZ FARÍAS, JALISCO. efectos del presente convenio, el ubicado en CALLE LEANDRO VALLE #5,

CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES: TÉRMINOS CONVENIO, MANIFESTANDO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS CON LA QUE COMPARECEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE DECLARAN LAS PARTES QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD < CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN,

CLÁUSULAS

adeudo que tiene con el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, por la H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS JALISCO, lo relativo al PRIMERA.- Las partes convienen en que el objeto del presente convenio, consiste convenio actualizaciones y recargos vencidos. Dichos adeudos se detallan en el presente NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.), generados por concepto el reconocimiento expreso y de de aportaciones al Fondo de Pensiones, \$2'407,995.45 (DOS la obligación de **MILLONES** CUATROCIENTOS pago por parte vivienda, retenciones, SIETE

y recargos pactados en este convenio de conformidad a lo dispuesto por el SEGUNDA: Cabe señalar que con la finalidad de facilitar el pago del adeudo objeto artículo 11 la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, lo anterior toda cual el monto total del adeudo a la fecha de celebración del presente instrumento del presente Convenio el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, Jalisco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías Jalisco. vez que dicho adeudo se cubrirá en 180 CIENTO OCHENTA mensualidades. De la 88/100 M.N.), la cantidad que sufrirá modificación en lo relativo a la actualización corresponde a \$2'006,088.88 (DOS MILLONES SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS JALISCO, razón por la realizó la condonación del 100% Página | 4 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de de los recargos generados

Av. Magisterio No. 1155. Gal. Observatorio: G.P. 44766

20

Fin m: of o-







obligaciones establecidas en el presente convenio. señalada CUATRO PESOS 94/100 M.N.), de igual forma se establece que la condonación presente convenio por la cantidad de \$11,144.94 (ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y misma manera se establece un pago por concepto de anticipo a la firma de quedará sin efecto en el supuesto de que no se cumpla con las

MOX

vencidos y por vencer mediante 180 CIENTO OCHENTA pagos mensuales, obliga a liquidar el adeudo que se menciona en la cláusula anterior, por concepto TERCERA: EI H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS JALISCO, se cuales serán cubiertos de la siguiente manera: de aportaciones, descuentos retenidos a los Afiliados, actualizaciones y recargos

	and the state of the state of	
1		
1		
1		
- 1		
4		
. 1		
1		
- 1		
\$ 2,006,088.88		
N		
O		
0	E 1	
0	阿姆派	
0		
œ	新聞絵 	
00		
m		
3	影響の	
~ 1	調整語り	
	ADIIIO	
2		
1		
	Barrier State	
180 ABONOS	The same	
0	0	
7		
100		
ω,	-	
$\overline{\mathcal{Q}}$		-
4		
0	e event	
S		
	A STATE OF THE STA	
-2-1		
11		
The state of		
49	-	
	n.	
17		1
		-
	SE S	
11,144.94		
27.	4	1
7	77	
4		
**		
Ó		23
42	E. E.	
	10000000000000000000000000000000000000	
		I A
-	B 44.2 20.2	

con independencia de lo pactado en la cláusula anterior, también se CUARTA: EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS JALISCO. del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. presente convenio las cuales se harán en la forma y términos establecidos en la Ley generando realizar los A PARTIR DE LAS SIGUIENTES QUINCENAS a la celebración del pagos de las aportaciones corrientes y retenciones que se sigan obliga a

convenio se suspenderá a dicho ayuntamiento el otorgamiento de prestaciones que de no cumplirse con los pagos en la forma y términos pactados en el presente servicios señalados en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco hasta FARÍAS JALISCO y EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, acuerdan QUINTA: De igual forma EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ en tanto regularice su situación.

Jalisco" fecha 27 de julio de 2013, fue publicado en el periódico oficial conocimiento al H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías Jalisco, que con SEXTA.reforma al Código Penal del Estado en la cual fue tipificado como delito la EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, hace "El Estado de

Jalisco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías Jalisco. P á g i n a |5 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de

Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, C.P. 44266





términos de lo dispuesto en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. patronales que no cumplan con sus obligaciones en materia de seguridad social en estable iéndose sanciones penales a los funcionarios públicos de las entidades en el entero de aportaciones en materia de seguridad social,

que señala la Ley del Instituto de Pensiones también procederá querella por parte del servidor público afectado por no enterar sus retenciones realizadas a los servidores públicos de las entidades patronales dentro de los plazos Pensiones del Estado y en el caso del delito por no enterar las retenciones del Código Penal del Estado de Jalisco, procederán por querella del Instituto de desprende que los delitos previstos en el Título Vigésimo Tercero Capítulo Único que derivado de la reforma señalada en el párrafo que antecede se

parte del INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO al Licenciado LUIS SÉPTIMA: Para todo lo relacionado con el presente convenio las partes han M.C.P. ARIANA BARAJAS GALVEZ en su carácter de SECRETARIO GENERAL Y del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS JALISCO, a la ENRIQUE MIRANDA DEL RIO, en su carácter de DIRECTOR JURÍDICO; y por parte designado como sus representantes de operación a las siguientes personas: por SINDICO MUNICIPAL

acuerdos específicos necesarios para la liquidación del presente adeudo. responsables de operación estarán encargados de desarrollar en lo particular, los OCTAVA: Las partes convienen en que sus representantes institucionales

finalidad de darle continuidad y que perduren los fines que se persiguen en las asumida, llegado el momento, por quienes les sustituyan en ésas funciones con la cláusulas que anteceden. fecha de su firma, la responsabilidad que se les confiere a las partes deberá ser NOVENA: Las partes acuerdan que el presente convenio surtirá efectos a partir de la

100 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 10 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, artículo acciones necesarias para su debido cumplimiento de conformidad con lo dispuesto pactadas en este, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las DÉCIMA: Las partes manifiestan que la firma de este documento y las obligaciones artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en caso de presentarse

Jalisco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías Jalisco. P á g i n a |6 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de

Av. Manisterio No. 1155. Col. Observatorio, C.P. 44266





razón de su domicilio. renuncian a cualquier otro fuero presente o futuro, que les pudiere corresponder a Tribuna: 38 acuerdo, en caso de no darse éste, se someten expresamente a la jurisdicción de los alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes la resolverán de común Administ rativos de la Ciudad de Guadalajara Jalisco, por lo que

indicar.d o que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, e vicie su consentimiento, las partes lo firman al calce y al margen por triplicado en unión de los testigos que dan fe, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

C.P. FIDEL AF MANDO RAMIREZ CASILLAS.

Director General de Hastituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

M.C.P. ARIANA BARAJAS GALVEZ

H. Ayuntamiento de Gómez Farías Síndico y Secretario General del

LIC. FRANCISCO DE PAUL JIMENEZ MEN

Presidente Municipal del Hì de Gómez Farías Jalisco. Ayuntamiento

C. JOSÉ MANUEL DÍAZ SÁNCHERICAN

Engargado de la Hacienda N

H. Ayuntamiento de Gómez

TESTIGOS

Lic. Luis Enrique Miranda del Rio

Director Juríd, Pensiones d do de Jalisco stituto de

Lic. Hugo Alberto Michel Uribe

Director de Finanzas del Instituto de De Pensiones del Estado de Jalisco

Jalisco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías Jalisco. La P á g i n a] 7 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de



Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte R.F.C. BMN-930209-927 Av. Revolución #3000 Col. Primavera C.P. 64830 www.banorte.com Monterrey, N.L.

CARÁTULA DE ACTIVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS

SECCIÓN DE DATOS GENERALES

	MEDIO DE CONTRATACIÓN		FECHA	
SUCURSAL	CIUDAD GUZMAN	08	10	2018
NO. DE SUCURSAL	0523	DÍA	MES	AÑO
DIRECCIÓN	MARCOS GORDOA 18 20 COL. CENTRO ZAPOTLAN EL GRANDE JA	OTLAN EI	GRAND	DE JA
LADA	341 TELÉFONO 4120615			

DATOS DEL CLIENTE

PORCENTAJE FISCAL NÚM 100.00% COLONIA SAN SEBASTIAN DEL SUR	NÚMERO DE CLIENTE 55952830 SUR	RAZÓN SOCIAL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS JALISCO R.F.C. MGF850101D19 POBLACIÓN Y ESTADO GOMEZ FARIAS JAL			ALLE 5 TELÉFONO LADA / NÚMERO
100.00%	55952830	MGF850101D19		CA LEANDRO VAI	LE 5
COLONIA		POBLACIÓN Y E	STADO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO LADA / NÚMERO
SAN SEBASTIAN DEL SUR		GOMEZ FARIAS JAL	<u> </u>	49120	34 / 14330090
DIRECCIÓN DE CO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	0	GOMEZF	GOMEZFAR@JALISCO.GC	SB.MX
"EL CLIENTE", autoriza a "EL BANCO" para que este último envíe información, referente a las operaciones realizadas con cargo y/o abono a la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la Vista contratada a través del presente instrumento, a la dirección de correo electrónico indicado por "EL CLIENTE". ☐ NO ☐ ▼ SI ☐ NO ☐ N	3ANCO" para que est rio de Dinero a la Vis	e último envíe informaci sta contratada a través XSI	ión, referente a las oper del presente instrumen	aciones realizada to, a la dirección	is con cargo y/o abono de correo electrónico

NESTOR FABIAN FIGUEROA ALVAREZ NOMBRE DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL REPRESENTANTES LEGALES DESIGNADOS POR EL CLIENTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS FIAN7809053K0 R.F.C. C.U.R.P. N/A PORCENTAJE 0.00% CA MOCTEZUMA 14 C.P. 49120 CENTRO GOMEZ FARIAS JAL DOMICILIO

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

N/A	N/A	N/A	072 342 01022938517 2	ENLACE GLOBAL PM CON INTERESES	1022938517
GAT REAL	GAT NOMINAL	NÚMERO DE TARJETA GAT NOMINAL	CLABE	NOMBRE DE PRODUCTO	N°. CUENTA
ES DE IMPUESTOS	ANTES DE II	INDISTINTA	PESOS	INDIVIDUAL	
AL TOTAL (GAT)	GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT	RÉGIMEN	DIVISA	TIPO DE CUENTA	

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

TITULAR(ES) GARANTIZADO(S): MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS JALISCO

100.00%

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión:0351-003-001123/08-01469-0616

Teléfono: 01 800 999 8080 y 5340 0999. Página de Internet. www.condusef.gob.mx

Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura del producto y/o servicio que estoy solicitando con "EL BANCO", proceden de fuentes licitas y que son de mi propiedad.

"EL BANCO" hace del conocimiento del cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) (monto garantizado) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero Banorte.

solidaria, a los titulares o cotitulares registrados en las cuentas mancomunadas. Para efectos del IPAB se consideran titulares garantizados los siguientes: al titular de una cuenta Individual, a los titulares o cotitulares de una cuenta

establecido expresamente y por escrito por los titulares o cotitulares o, en su defecto, conforme a la información relativa que "EL BANCO" mantenga en sus sistemas. En el supuesto que no se haya establecido el porcentaje, se dividirá el saldo en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto Bancario (IPAB) de una cuenta solidaria no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares' En el caso de cuentas mancomunadas, se dividirá el monto garantizado de la cuenta entre los titulares o cotitulares, en proporción al porcentaje en los sistemas de "EL BANCO" como titulares y cotitulares en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro "Para el caso de cuentas solidarías, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario(IPAB) cubrirá hasta el monto garantizado a quienes aparezcan

En el evento de que una persona tenga el carácter de Titular Garantizado por el IPAB en dos o más cuentas Individuales y/o Colectivas en una misma Institución, el IPAB, solo le pagará hasta el monto garantizado, prorrateándolo entre las cuentas en función de su saldo. En el caso de fallecimiento de uno de los Titulares Garantizados por el IPAB en una cuenta solidaria, el IPAB pagará hasta el monto garantizado a

para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta mancomunada no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el

número de titulares o cotitulares de esta'

las personas que tengan el carácter de Titular garantizado y que subsistan.

conforme a lo siguiente: En el caso de fallecimiento de uno o más Titulares Garantizados por el IPAB de una Cuenta Mancomunada, el IPAB determinará el monto que corresponda a cada uno de los beneficiarios que hayan sido designados con tal carácter en la cuenta, hasta por el importe del Monto Garantizado,

- (i) Se dividirá entre el número total de beneficiarios el saldo de la Cuenta que de acuerdo con las reglas le corresponden al Titular Garantizado
- por el IPAB, conforme al porcentaje indicado por dicho titular Garantizado en la propia Cuenta.
 (ii) En el supuesto que no se haya establecido un porcentaje conforme a lo anterior, se dividirá el saldo de la Cuenta que le correspondería al Titular Garantizado por el IPAB en tantas partes iguales como Beneficiarios existan.

legislación común, sujeto a lo dispuesto en las presentes Disposiciones y al límite establecido como monto garantizado En caso de que no se hayan designado beneficiarios en la Cuenta, el monto correspondiente deberá entregarse en los términos previstos por la

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación aplicable y vigente en materia de Impuesto Sobre la Renta, manifestamos, que únicamente para efectos fiscales, acumularemos los intereses que genere esta cuenta y todas las demás cuentas que se le relacionen y que tengamos celebrada o celebremos con "EL BANCO", de acuerdo al Porcentaje Fiscal antes señalado.

las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga en que haya intervenido; (ii) manifiesta que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de dicha información, así como del uso que "EL BANCO" dará a dicha información; y (iii) consiente que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas del historial crediticio de "EL CLIENTE", durante el tiempo que "EL BANCO" mantenga relación jurídica con éste. Esta autorización permanecerá vigente durante 3 tres años contados a partir de esta fecha o bien mientras exista cualquier relación jurídica entre "EL BANCO" y "EL CLIENTE" AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS EN SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA El Cliente: (i) autoriza expresamente a "EL BANCO" para que solicite y obtenga de cualquier sociedad de información crediticia, información sobre Página de Internet: www.banorte.com Correo Electrónico: une@banorte.com Teléfono: 01 800- 627- 2292 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Colonia Cuauhtémoc C.P. Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) Domicilio: AV. Paseo de la Reforma No. 195 Piso 1 CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMACIONES 06500

Nombre(s) de los Apoderado(s) Legale(s)

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIONES REVOCABLES

"EL CLIENTE" Nombre(s) de los Apoderado(s) Legale(s) La presente firma, ampara el consentimiento de las autorizaciones aceptadas por el cliente en esta sección.	□ SI □ NO	"EL CLIENTE" declara ser propietario de casa de cambio, transmisores de fondos, pirámides o prestamistas, organizaciones de caridad, juegos de azar, centros nocturnos, comercios de antigüedades/arte, joyería/metales preciosos, armas y otros productos militares, agencias aduanales, casas de empeño, bares y cantinas, organizaciones religiosas, políticas o laborales, uniones de crédito, renta de transportes, venta de autos usados.	□ SI X NO	"EL CLIENTE" declara que actúa por cuenta de un tercero.
--	-----------	---	-----------	--

La presente Sección de Datos Generales forma parte integrante del Contrato 0351-003-001123/08-01469-0616, por lo que "EL CLIENTE" a través de la suscripción de la presente manifiesta su conformidad con los términos y condiciones allí pactados.

FIRMAS

Nombre y Firma Funcionario	Nombre y Firma Funcionario	Nombre(s) de los Apoderado(es) Legal(s)
2	2	2
1-	1	fla -
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representado por:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institució Grupo Financiero Banorte, repres	"EL CLIENTE"

Inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros(CONDUSEF) No. 0351-003-001123/08-01469-0616

[&]quot;EL CLIENTE" declara bajo protesta de decir verdad que los datos consignados en esta solicitud son correctos y veraces, autorizando a "EL BANCO" a que los compruebe a su entera satisfacción, en el entendido que "EL CLIENTE" notificará a "EL BANCO" en el supuesto de cualquier cambio de la información suministrada.

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión 0351-003-001123/08-01469-0616

a Condiciones generales a las que se sujetará el depósito bancario de dinero a la vista, con o sin uso de chequera, que de común acuerdo celebran por una Parte, como depositario, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en adelante **"EL BANCO"**, y por otra Parte, como depositante(s) y en adelante "EL CLIENTE", la(s) persona(s) moral(es) cuyos datos se anotan en la carátula del presente

CLAUSULAS

contrato, misma moneda, la cual forma BANCO" podrá recibir de "EL CLIENTE" depósitos de dinero en pesos, moneda nacional, disponibles a la vista, reembolsables con o sin uso de chequera (en lo sucesivo la Cuenta), el número de dicha cuenta es el que se indica en la carátula del preparte integrante del mismo. Cuenta), el número del presente en la

"EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE", a la firma del presente instrumento, una Carátula de Depósito, dicha carátula forma parte integrante de este

- 2.- Depósitos o Retiros de Fondos.- Los depósitos a la Cuenta se sujetarán a lo siguiente:

 Se podrán efectuar en efectivo, cheques y documentos compensables. Los depósitos en sucursales
 Hábiles bancarios y dentro del Horario de Atención a Clientes.

 de "EL BANCO" se recibirán en Días
- 9 la Cuenta si son pagados por el librado. Los depósitos con cheques y demás documentos compensables, se entenderán recibidos "salvo buen cobro" y solamente se acreditarán en
- 0 Se podrán efectuar depósitos por medios automatizados autorizados por "EL BANCO" tales como: servicios de banca por Internet, Banca
- 9 Los depósitos se efectuarán contra la entrega de la confirmación o recibo por parte de "EL BANCO", prevaleciendo para las aclaraciones a Telefónica, a través del uso de dispositivos automatizados y cajeros automáticos.
- 0 que hubiere lugar, el conservado por este último, ya sea en papel, documento microfilmado o archivo electrónico. "EL BANCO" se reserva el derecho de rehusar la recepción de depósitos y de rechazarlos cuando se efectúen con documentos que cumplan con los requisitos de ley y los autorizados por el Banco de México

condiciones que a continuación se indican: Por otra parte, "EL CLIENTE" podrá efectuar retiros de la Cuenta, hasta por las sumas depositadas y efectivamente abonadas, en los términos 4

- a Si "EL BANCO" autoriza el uso de chequera a "EL CLIENTE", se podrán hacer retiros a través del libramiento de cheques, mediante los formatos o esqueletos especiales que "EL BANCO" le proporcione, en el entendido de que "EL CLIENTE" no podrá utilizar formatos o esqueletos de cheques diferentes a los mencionados, salvo autorización por escrito que le proporcione "EL BANCO".
- Mediante cargos a la Cuenta o transferencias de fondos a cuentas propias o a cuentas de terceros.
- 0 0 Mediante traspasos, disposiciones de fondos y por el pago en establecimientos comerciales y de servicios con cargo a la Cuenta, ya sea, través de medios automatizados o electrónicos (Banca télefónica, Banca por Internet, etc.), según se menciona en el siguiente párrafo.

"EL BANCO" no será responsable de los términos y condiciones a que se sujeten los pagos y/o compras efectuadas conforme a los incisos b) y o inmediatos anteriores, reconociendo "EL CLIENTE" que cualquier inconformidad respecto de la cantidad, calidad o cualquier otro aspecto relacionado los bienes y/o servicios pagados o adquiridos, se entenderá exclusivamente entre "EL CLIENTE" y el proveedor de dichos bienes y/o servicios. 0 a

"EL CLIENTE" podrá realizar la consulta de saldos, transacciones y movimientos a través de

- <u>b</u> <u>a</u> Red de sucursales "EL BANCO"
- comisiones pactadas en el contrato que documente el referido servicio.
 Servicio de banca telefónica que para tal efecto proporcione "EL BANCO"
 Terceros con los que "EL BANCO" tiene celebrado contratos de prestación de servicios o comisión mercantil para la realización de Servicio de banca electrónica, el cual deberá ser contratado por **"EL CLIENTE"** en forma independiente a este instrumento, aplicándole las
- 0
- 9 operaciones a que se refiere este apartado.
- Red de cajeros automáticos propios de "EL BANCO" o de otras instituciones

"EL CLIENTE" podrá realizar las consultas de saldo o retiros de efectivo en las ventanillas de la sucursal y/o en Cajeros Automáticos

"EL CLIENTE" podrá hacer uso de los medios automatizados antes mencionados, sujeto a la disponibilidad de dichos medios y a los servicios que se ofrezcan en los mismos. "EL BANCO" no asume ninguna responsabilidad en el caso de que "EL CLIENTE" este impedido para hacer uso de su Cuenta a través de los medios referidos anteriormente, en caso de suspensiones o fallas en los mismos, por la supresión del servicio, por la retención de la Tarjeta o por su rechazo en la terminal punto de venta o sistema de pago respectivo.

forma "EL CLIENTE" podrá hacer uso de una tarjeta de débito electrónica (Tarjeta Virtual) siempre que así lo autorice "EL BANCO" en cuyo caso éste último generará un código dinámico para cada operación de pago o disposición que requiera "EL CLIENTE", mediante el cual se podrán validar las operaciones realizadas por éste último a través de las terminales punto de venta y/o cajeros automáticos. Para poder efectuar el uso de la tarjeta plástica de débito con circuito electrónico y/o banda magnética (la Tarjeta) y número de identificación (NIP). "EL CLIENTE" deberá obtener dicha Tarieta y NIP a través de "EL BANCO". suieto en todo momento a la autorización de este último. EL CLIENTE" deberá obtener dicha Tarjeta y NIP a través de "EL BANCO" , sujeto en todo momento a la autorización de este último. De igual lirtual) siempre que así lo autorice **"EL BANCO"** en cuyo caso éste

- 3.- Tarjetahabientes Adicionales.- "EL CLIENTE", en caso de que "EL BANCO" autorice su uso, podrá designar y autorizar a tarjetahabientes adicionales para la realización de cualquiera de las operaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, en cuyo caso "EL BANCO" otorgará tarjetas adicionales y NIP's a las personas que autorice "EL CLIENTE", siendo éste último responsable del uso que se dé a dichas tarjetas y NIP's, en la inteligencia que a las operaciones realizadas por los tarjetahabientes adicionales también le serán aplicables los términos y condiciones de este
- 4.- Robo, Extravío de Tarjeta y NIP, Hecho Ilícito o Fallecimiento.- "EL CLIENTE" deberá notificar de inmediato a "EL BANCO", vía telefónica, y posteriormente por escrito a cualquier sucursal de éste último, en caso de que se presente un hecho ilícito, en caso de robo o extravío de su NIP y/o Tarjeta o de los NIP's y/o de las tarjetas adicionales que autorice, con el fin de que "EL BANCO" inhabilite las respectivas tarjetas. Las Partes están de acuerdo en que "EL BANCO" no asume ninguna responsabilidad y por lo tanto se considerarán como válidas todas las operaciones realizadas hasta momento en que se le comunique a "EL BANCO", en los términos anteriores, del robo o extravío antes mencionados ®

objetar el pago hecho por "EL BANCO", si "EL CLIENTE" ha dado lugar a ello por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma de "EL CLIENTE", no pueden ser invocadas por este para

el pago, Cuando el cheque aparezca expendido en esqueletos de los que "EL BANCO" hubiere proporcionado a "EL CLIENTE", este último solo podrá objetar si la alteración o falsificación fu ito de la perdida a "EL BANCO" fueren ostensiblemente notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno <

En caso de presentarse el fallecimiento de "EL CLIENTE", el beneficiario de la Cuenta Eje o bien quien tenga un interés en hacerlo, deberá comunicar a "EL BANCO" tal situación, acompañando el documento oficial que lo acredite, por lo que "EL BANCO" no asume ninguna responsabilidad y por lo tanto se considerarán como válidas todas las operaciones realizadas hasta el momento en que se le comunique a "EL BANCO". Lo anterior, en el entendido de que, la responsabilidad de "EL CLIENTE" cesa en el momento en el que "EL BANCO" sea notificado por "EL

5.- Uso de Sistemas, Equipos o Medios Automatizados, Electrónicos o Tarjetas.- Los servicios que "EL BANCO" CLIENTE" en los términos de la presente cláusula otorgue

- través de sistemas, equipos o medios automatizados, electrónicos o magnéticos, tales como el teléfono (Banca Telefónica), Internet (Banca por Internet) u otros, así como por el uso de la Tarjeta, tarjetas adicionales y sus respectivos NIP's (ya sea en cajeros automáticos, terminales punto de venta, etc.), permitirán a "EL CLIENTE" realizar las operaciones señaladas en la cláusula referente a Depósitos o Retiros de Fondos, así como aquellas operaciones que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" a través de dichos sistemas, equipos o medios automatizados, electrónicos o magnéticos y se regirán por lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que: El servicio de Banca Telefónica y el uso de las tarjetas y NIP's a que se refiere el párrafo precedente, se regirá por lo establecido en este instrumento, mismo que se aplicará, en lo conducente, al servicio de Banca por Internet, en el entendido que este servicio por Internet, le será además aplicable lo establecido en el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebre "EL CLIENTE" con "EL BANCO" procesor además aplicable lo establecido en el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebre "EL CLIENTE" con "EL BANCO" procesor además aplicable lo establecido en el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebre "EL CLIENTE" con "EL BANCO" procesor además aplicable lo establecido en el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebre "EL CLIENTE" con "EL BANCO" procesor además aplicable lo establecido en el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebre "EL CLIENTE" con "EL BANCO" procesor además aplicable lo establecido en el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebre "EL CLIENTE" con "EL BANCO" procesor además aplicable lo establecido en el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebre "EL CLIENTE" con "EL BANCO" procesor además aplicable lo establecido en el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebre "EL CLIENTE" con "EL BANCO" procesor además aplicable lo establecido en el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebre "EL CLIENTE" con "EL BANCO" procesor además aplicable en el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebre "EL CLIENTE" con "EL BANCO" procesor además aplicable el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebra el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebra el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebra el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebra el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebra el contrato (en papel o por medios electrónicos) el contrato (en papel o por medios electrónicos) el contrato (en papel o
- **=**: autenticación (Dispositivo Físico) que genera claves para autorizar transacciones. electronicas alfanumericas, tarjetas plásticas con banda magnética, números de identificación personal (NIP's) y, esta cláusula, dispositivos de seguridad (en adelante los Dispositivos de Seguridad), individuales y confidenciales, tales "EL BANCO" proporcionará a "EL CLIENTE", como medios de identificación y de acceso a los servicios señalados en el primer párrafo de en su caso, un medio de como: contraseñas

para

- ≣ Cualquiera de los medios de identificación antes mencionados, se entenderán como sustitutos de la firma autógrafa de "EL CLIENTE", por lo que lo obligarán y producirán los mismos efectos que esta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Por lo anterior, el uso de los Dispositivos de Seguridad obligarán al "EL CLIENTE" en los términos de las autorizaciones, trámites y/o por la ejecución de operaciones y por los demás actos que surjan o se deriven de la utilización de los mismos
- ? "EL CLIENTE" acepta, de manera expresa e irrevocable, ser el único responsable por el uso que se le dé a los Dispositivos de Seguridad liberando a "EL BANCO" de cualquier responsabilidad al respecto.
- < no asume ninguna responsabilidad en el caso de que "EL CLIENTE" este impedido para hacer uso de su Cuenta en caso de fallas en los de Atención a Clientes y a los servicios que se ofrezcan a través de ellos. "EL BANCO", en virtud de la naturaleza de los medios referidos, El uso de los medios automatizados, electrónicos o de telecomunicaciones, estará sujeto a la disponibilidad de los mismos dentro del Horario mismos y/o por la suspensión o supresión del servicio.

"EL CLIENTE" podrá realizar la contratación de productos y/o servicios adicionales a los pactados en el presente Capítulo, a través de medios automatizados, para lo cual deberá hacer uso de los Dispositivos de Seguridad proporcionados por "EL BANCO" sujetándose en todo momento a los términos y condiciones establecidos para el producto o servicio contratado los cuales serán dados a conocer a "EL CLIENTE" previo a la contratación del producto o servicio de que se trate. a los

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último envíe información relativa a las operaciones realizadas por "EL CLIENTE", a través de los servicios referidos en la presente cláusula, a la dirección de correo electrónico que, en su caso, designó "EL CLIENTE" en la carátula del presente instrumento. "EL CLIENTE" podrá cambiar la dirección de correo electrónico bastando para ello que lo solicite, por escrito, en la sucursal de "EL BANCO", y en caso de estar disponible, en el centro de atención telefónica identificados en la carátula del presente contrato, o en algún otro medio electrónico que para el efecto ponga "EL BANCO" a disposición de "EL CLIENTE"

la Cuenta. El límite antes indicado aplicada para cada día natural. El monto diario de las operaciones monetarias realizadas a través de cajeros automáticos, no podrán exceder del equivalente en moneda nacional a las 1,500 Udis, entendiéndose por operaciones monetarias aquellas transacciones que impliquen la transferencia o retiro de recursos dinerarios con cargo a

públicos o privados, en caso de que presuma que dicho medio está siendo utilizado en forma indebida, o bien, en caso de detectar errores en las instrucciones recibidas; estando además "EL BANCO" facultado para restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de recursos que procedan de tales operaciones con la finalidad de efectuar las investigaciones correspondientes, pudiendose prorrogar 10 (diez) días hábiles, siempre medios electronicos, opticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que éste último suspenda o cancele el trámite de las operaciones efectuadas mediante el uso de equipos,

se tenga evidencia de que la Cuenta fue abierta con información o documentación falsa, o bien, que los medios de identificación pactados para la realización de las operaciones, referidas en el párrafo anterior, fueron utilizados en forma indebida, "EL BANCO" podrá cargar el importe respectivo con el propósito de que se regresen los recursos correspondientes a la cuenta de la que procedieron. No obstante lo anterior, en los casos en que, por error se hayan abonado recursos en la Cuenta o bien por motivo de las investigaciones antes referidas

"EL BANCO" mantendrá comunicado a "EL CLIENTE", lo cual podrá ser a través de estados de cuenta, adicionalmente, "EL BANCO" podrá mantener dicha comunicación a través de los medios automatizados que habilite para dichos efectos; lo anterior, en caso de proceder conforme a lo pactado en los dos párrafos que anteceden.

- 6.- Días Hábiles y Horario de Atención.- Los Días Hábiles bancarios serán los que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de publicaciones en el Diario Oficial de la Federación. El Horario de Atención a Clientes será aquél que "EL BANCO" comunique a sus clientes a través de sus sucursales bancarias o por cualquier otro medio al que tengan acceso éstos últimos.
- información o documentación, incluyendo chequeras, con respecto de las mismas el registro de firmas correspondiente, para que libren cheques contra la Cuenta y dispongan o efectúen retiros de cualquier manera de los fondos que se tengan depositados en dicha Cuenta, así como el poder girar instrucciones respecto de las mencionadas cuentas y el que soliciten y obtengan cualquier Crédito y 9 Fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, autoriza a las personas cuyos nombres y firmas aparecen por separado en 7.- Firmas Autorizadas.- "EL CLIENTE", en el caso de uso de chequera, conforme a lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Instituciones de
- de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir por realizar dichos cargos o.- Autorizacion de Cargos.- "EL CLIENTE" otorga su absoluta conformidad y, autoriza expresamente a "EL BANCO", para que este último pueda efectuar cargos en la Cuenta y/o en la Cuenta de Inversión Vista, por concepto de comisiones a que se refiere este documento, librando a "EL BANCO" 8.- Autorización de Cargos.- "EL CLIENTE" otorga su absoluta conformidad y, autoriza expresamente a "EL BANCO".

La autorización anterior, se hará efectiva aún en el caso de que, por retención de algún corresponsal o banco librado, o por el extravío, destrucción o pérdida, no fuera factible devolver a "EL CLIENTE" los documentos originales, en el entendido que "EL CLIENTE" exenta de responsabilidad a "EL BANCO" por cualquiera de estas circunstancias, pudiendo este último prestar su cooperación sin compromiso, para recuperar o cancelar dichos documentos. **"EL BANCO**" queda facultado para cargar en la Cuenta y/o en la Cuenta de Inversión Vista, el importe de hayan sido efectivamente cubiertos los documentos depositados

que "EL CLIENTE" no cuente con los Estados de Cuenta en la forma y plazo mencionados, deberá solicitarlos por escrito a "EL BANCO" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a dicho plazo. "EL CLIENTE" y "EL BANCO" están de acuerdo en que se presumirán recibidos los Estados de Cuenta, si no es (son) reclamado(s) conforme a lo anterior. actualizado de la Cuenta, por períodos mensuales, en donde aparecerán, por cada período que abarque dicho estado de cuenta, todas las operaciones y movimientos efectuados en la misma, en el entendido de que, "EL CLIENTE" y "EL BANCO" acuerdan que las sucursales de "EL BANCO" y para aquellos casos en los que "EL CLIENTE" contrate el servicio, a través de los Medios Automatizados, serán el medio de consulta y obtención de los período que corresponda, la cual se indica en el respectivo estado de cuenta. En adición a los medios de consulta señalados anteriormente, "EL CLIENTE" podrá solicitar en cualquier momento a "EL BANCO" el envío de los Estados de Cuenta al domicilio que señale "EL CLIENTE". En caso de Estados de Cuenta, los cuales serán puestos a disposición de "EL CLIENTE" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de corte del 9.- Estado de Cuenta.- "EL CLIENTE" y "EL BANCO" acuerdan que este último proporcionará, sin costo para "EL CLIENTE", un Estado de Cuenta

alguna, de conformidad a lo pactado en la referida cláusula, los asientos o conceptos que aparecen en los Estados de Cuenta, y que figuren en la contabilidad de "EL BANCO", se tendrán aceptados por "EL CLIENTE" y harán prueba plena entre las partes. Transcurridos los plazos señalados en la cláusula referente a Procedimiento para Aclaraciones, sin que "EL CLIENTE" haya realizado observación

En el entendido que las Sucursales de "EL BANCO" y los Estados de Cuenta, serán el medio de consulta de saldos, transacciones y movimientos, para lo cual "EL CLIENTE" deberá identificarse previamente. Así mismo en caso de que así se pacte con "EL CLIENTE" y de manera adicional a los medios anteriormente señalados éste podrá consultar sus saldos, transacciones y movimientos a través de los Medios Electrónicos que se tengan establecidos para tales efectos, en el entendido que en dicho supuesto "EL BANCO" autenticará y validará la identidad de "EL CLIENTE" de manera previa al otorgamiento de la información

Al momento de la cancelación de la Cuenta de Operación, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" un Estado de Cuenta en el que se exprese el monto de los recursos objeto del depósito cuya cancelación se solicitó, los accesorios financieros causados y, en su caso, las comisiones y penas convencionales aplicadas. El Estado de Cuenta antes indicado hará las veces de finiquito de la relación contractual.

10. Intereses.- Los depósitos efectuados a la Cuenta y a la Cuenta de Inversión Vista, podrán devengar intereses a favor de "EL CLIENTE", siempre y cuando así lo disponga "EL BANCO" por el tipo de producto contratado y se lo dé a conocer a "EL CLIENTE" de conformidad con la cláusula referente a Modificaciones y Avisos de este instrumento o "EL CLIENTE" podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de "EL BANCO", siendo que la tasa que en su caso pagará "EL BANCO", será la que se le comunique a "EL CLIENTE" en los términos anteriores o bien a través de la sección de datos generales del presente instrumento. "EL BANCO" se reserva el derecho de revisar y ajustar periódicamente, incluso en forma diaria, a la alza o a la baja, la tasa de interés que llegue a pagar a "EL CLIENTE", aplicándose dicha Cuenta o en la Cuenta de Inversión Vista, según corresponda. tasa sobre el promedio de los saldos diarios del periodo correspondiente, siendo pagados los intereses por mensualidades vencidas en la

días efectivamente transcurridos En el entendido que todo cálculo de intereses se efectuará bajo la fórmula de anualidades de 360 (trescientos sesenta) días y por el número de

11.- Comisiones.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL BANCO" las comisiones que se establecen en el "ANEXO A", mismas que "EL BANCO" podrá modificar y hacer del conocimiento de "EL CLIENTE", al igual que su importe, mediante aviso emitido en los términos de la cláusula relativa a Modificaciones y Avisos de este instrumento, en el entendido de que "EL CLIENTE" podrá solicitar dicha información en las sucursales de "EL BANCO'

Las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación

modificaciones hayan entrado en vigor, se tendrán por aceptadas las modificaciones antes mencionadas. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de "EL CLIENTE" de dar por terminado el presente contrato, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha del aviso antes señalado, en caso de estar en desacuerdo con las modificaciones, lo anterior de conformidad al procedimiento establecido en la Cláusula referente a Vigencia de este prevista para que éstas surtan efectos. 12.- Modificaciones y Avisos.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones aquí pactadas, así como instrumento las comisiones y tarifas comunicadas a "EL CLIENTE", previo aviso dado con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, a la fecha Si "EL CLIENTE" continúa haciendo depósitos, retiros u operaciones en su Cuenta después de que

El aviso a que se refiere el párrafo precedente, así como cualquier otro aviso y/o comunicación de "EL BANCO" a "EL CLIENTE" relacionada con este instrumento, "EL BANCO" los podrá efectuar mediante escrito adjunto al Estado de Cuenta, así como, por escrito enviado al domicilio de "EL CLIENTE", mediante los canales de Banca Electrónica autorizados por "EL BANCO", por medio de la colocación de los mismos en lugares abiertos al público en sucursales de "EL BANCO", publicaciones en periódicos de amplia circulación o por cualquier otro medio a elección de "EL BANCO".

establecido en esta clausula. "EL BANCO" queda autorizado expresamente por "EL CLIENTE", para realizar todos los cargos y transferencias de fondos, según ha quedado

Para efecto de lo establecido anteriormente respecto al servicio de enlace de cuentas, se entenderá que: Insuficiencia de Fondos.- Es la carencia de fondos de la Cuenta para cubrir totalmente el importe de alguna Operación. Saldo Disponible.- Es la cantidad que se reporta en la contabilidad de "EL BANCO", como saldo a favor y disponible de la Cuenta de Inversión Vista *Operación.-* Son los cheques, comisiones, cargos para pago de adeudos, o cualesquier otro cargo que se presente contra la Cuenta.

depósitos o retiros, y dicha Cuenta se encuentran sin saldo, causarán baja automática, lo anterior sin responsabilidad para "EL BANCO" Cancelación Automática.- Si la Cuenta permanece por un periodo de 90 (noventa) días calendario consecutivos, o más sin movimientos de

Por otro lado, si la Cuenta mantiene saldo y permanece tres años sin registrar movimiento por depósitos o retiros, el principal y los intereses que mantenga la misma deberán ser abonados en una cuenta global, que al afecto mantendrá "EL BANCO", previo aviso por escrito a "EL CLIENTE" en el domicilio que conste en el expediente de la Cuenta, con 90 (noventa) días de antelación. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que se realicen con cargo a la Cuenta.

inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta únicamente generarán un interés mensual equivalente al aumento Nacional de Precios al Consumidor en el periodo respectivo. el Indice

Cuando "EL CLIENTE" se presente para realizar un depósito o retiro, abonarlo a la cuenta respectiva o entregarlo a "EL CLIENTE" "EL BANCO" deberá retirar de la cuenta global el importe correspondiente,

Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses, sin movimiento en el transcurso de 3 (tres) años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por Cuenta, al equivalente a 300 (trescientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. "EL BANCO" estará obligado a enterar los recursos supuesto previsto en este párrafo correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla

misma que podrá ser enviada vía fax, correo electrónico, o directamente a la sucursal, en el entendido que si dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas "EL BANCO" no recibe, completa y legible, la documentación e información antes mencionada, a través de los medios indicados anteriormente, la misma no será considerada para el análisis de la aclaración; cabe señalar que, "EL CLIENTE" conserva su derecho establecido en la presente cláusula, el cual podrá ejercer en los términos señalados. "EL BANCO" se reserva el derecho de solicitar información y/o documentación adicional para poder atender la aclaración solicitada. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días antes mencionado, sin que "EL CLIENTE" haya efectuado alguna aclaración, BANCO" informarle el número de folio de atención a su aclaración, solicitándole la documentación e información necesaria para el trámite a su solicitud. contrato, que no excedan del equivalente en moneda nacional a 50,000 (cincuenta mil) Unidades de Inversión en la fecha en que se genere la reclamación, las podrá realizar telefónicamente a la unidad especializada de "EL BANCO" o acudir a cualquier sucursal de ésta última, dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha de corte o en su caso a la realización de la operación con la cual no esté conforme, debiendo "EL se entenderá que éste último está de acuerdo con las operaciones efectuadas. 14 - Procedimiento Para Aclaraciones - Las aclaraciones que "EL CLIENTE" formule a "EL BANCO" respecto de las operaciones objeto del presente

por personal facultado para ello, el dictamen correspondiente, mismo que deberá de ser acompañado de copias simples de los documentos o evidencias considerados para la emisión de dicho dictamen, en el entendido que si en dicho dictamen se considera no procedente la aclaración solicitada, "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO", derivado de tal aclaración, la cantidad a su cargo más los intereses ordinarios que en su caso se hubieren generado, con cargo más los intereses ordinarios que en su caso se hubieren generado, con cargo más los intereses ordinarios que en su caso se hubieren generado, con cargo más los intereses ordinarios que en su caso se hubieren generado, con cargo más los intereses ordinarios que en su caso se hubieren generado, con cargo más los intereses ordinarios que en su caso se hubieren generado, con cargo más los intereses ordinarios que en su caso se hubieren generado, con cargo más los intereses ordinarios que en su caso se hubieren generado, con cargo más los intereses ordinarios que en su caso se hubieren generado, con cargo más los intereses ordinarios que en su caso se hubieren generado, con cargo más los intereses ordinarios que en su caso se hubieren generado, con cargo más los intereses ordinarios que en su caso se hubieren generado, con cargo más los intereses ordinarios que en su caso se hubieren generado. sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago generado por la reclamación. caso, de 180 (ciento ochenta) días naturales tratándose de operaciones realizadas en el extranjero, para entregar a "EL CLIENTE", por escrito y firmado Recibida por "EL BANCO" la información y documentación antes mencionada, tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales

Tratándose de cantidades dispuestas por "EL CLIENTE", este último, tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración antes referido.

personas reclamación, en el cual se integrará la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda, exceptuando los datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras pondrá a disposición de "EL "EL BANCO", dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la entrega del dictamen referido en el párrafo CLIENTE" ya sea en la unidad especializada o en la sucursal en la que radica la Cuenta, el expediente generado por la anterior,

Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, en la inteligencia de que el procedimiento de aclaración quedará sin efecto a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridades jurisdiccionales o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. El anterior procedimiento es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y defensa de los

Para el caso de aquéllas operaciones objeto del presente contrato, que excedan del equivalente en moneda nacional a 50,000 (cincuenta mil) Unidades de Inversión en la fecha en que se genere la reclamación "EL CLIENTE" podrá manifestar por escrito su inconformidad con los movimientos registrados de Inversión en la fecha en que se genere la reclamación "EL CLIENTE" podrá manifestar por escrito su inconformidad con los movimientos registrados de Inversión en la fecha en que se genere la reclamación "EL CLIENTE" podrá manifestar por escrito su inconformidad con los movimientos registrados de Inversión en la fecha en que se genere la reclamación "EL CLIENTE" podrá manifestar por escrito su inconformidad con los movimientos registrados de Inversión en la fecha en que se genere la reclamación "EL CLIENTE" podrá manifestar por escrito su inconformidad con los movimientos registrados de Inversión en la fecha en que se genere la reclamación "EL CLIENTE" podrá manifestar por escrito su inconformidad con los movimientos registrados de Inversión en la fecha en que se genere la reclamación "EL CLIENTE" podrá manifestar por escrito su inconformidad con los movimientos registrados de Inversión en la fecha en que escrito su inconformidad con los movimientos registrados de Inversión en la fecha en que esta en la fecha de Inversión en la fecha en que esta en la fecha de Inversión en la fecha en que en la fecha en la f corte del periodo que corresponda

esta cláusula "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para que este último, en su caso, pueda grabar las conversaciones telefónicas a que se refiere

recepción, en el entendido de que momento de la cancelación de bienes y servicios con cargo a su cuenta, sin responsabilidad alguna para "EL BANCO", bastando para ellos que dicha solicitud sea presentada a de cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", esta solicitud surtirá efectos a mas tardar a los 3 (tres) días hábiles siguientes posteriore Domiciliación sin responsabilidad alguna para "EL BANCO" 15.- Cancelación de Domiciliación.- "EL CLIENTE" podrá solicitar en cualquier momento la cancelación del servicio de domiciliación del pago el entendido de que no se requiere la autorización previa de los respectivos proveedores de bienes o servicios. Cabe mencionar que al la cancelación de la Cuenta en los términos previstos en la Cláusula referente a Vigencia, se entenderá cancelado el servicio de esta solicitud surtirá efectos a mas tardar a los 3 (tres) días hábiles siguientes posteriores a su

que sean utilizados con fines mercadotécnicos o publicitarios, bastando para ello que lo solicite por escrito a través de cualquiera de las sucursales de "EL BANCO" o bien a través de los medios que "EL BANCO" ponga a su disposición, dicha solicitud surtirá efectos en forma inmediata, en el entendido de 16.- Autorización Recibir Publicidad.- "EL CLIENTE", en su caso, podrá cancelar en cualquier momento la autorización otorgada para que sus datos "EL CLIENTE" podrá recibir información publicitaria generada y enviada con anterioridad a la fecha de cancelación de la mencionada autorización

mercadotécnicos o publicitarios En adición a lo anterior "EL CLIENTE" podrá inscribirse gratuitamente en el Registro Público de Usuarios, que para tal efecto mantiene la Comisión. Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, lo anterior a través de los medios que establezca la referida Comisión, en cuyo caso "EL BANCO" dará por cancelada la autorización otorgada por "EL CLIENTE" para que sus datos sean utilizados con fines

17.- Vigencia.- La vigencia de la Cuenta es indefinida, sin embargo "EL CLIENTE" podrá darla por terminada, en cualquier momento, mediante aviso por escrito, entregado a "EL BANCO" a través de sus sucursales, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que este último lo reciba y que "EL CLIENTE", en su caso, realice el retiro de los fondos depositados en la Cuenta, este acto no generará comisión alguna a cargo de "EL CLIENTE". Así mismo "EL BANCO" podrá darla por terminada con un aviso enviado al domicilio de "EL CLIENTE" con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, en dicho aviso, se deberá manifestar el motivo por el cual se proceda a la cancelación de la cuenta

siempre que no hayan utilizado u operado los productos y/o servicios consignados en el presente instrumento, en cuyo caso "EL generar comisión alguna a cargo de "EL CLIENTE". CLIENTE" podrá cancelar, sin responsabilidad a su cargo, este contrato dentro de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores EL BANCO" del mismo no podrá

Tratándose de cheques en trámite o de cargos para pago de bienes y/o servicios, estos se liquidarán hasta el día de cancelación de la cuenta, por lo que posteriormente será responsabilidad de **"EL CLIENTE**" el pago de los mismos, independientemente quién dé el aviso de terminación.

CLIENTE", desde este momento, toda responsabilidad en caso de no regresarlos y se les diera a estos un mal uso en caso de que haya sido autorizado por "EL BANCO" para el uso de chequeras, se obliga a devolver a "EL BANCO" en la sucursal en que abierto dicha cuenta los formatos de cheques que aún no hubiere utilizado, o bien manifestar por escrito que no cuenta con ellos, asumier En caso de terminación o cancelación de la Cuenta, "EL CLIENTE" se obliga a devolver a "EL BANCO" en la sucursal en que nubiere abierto la Cuenta, la Tarjeta y las adicionales que se le hubieren proporcionado, o bien manifestar por escrito que no cuenta con ellos. Asimismo "EL CLIENTE", Cuenta, la Tarjeta y las adicionales que se le hubieren proporcionado, o bien manifestar por escrito que no cuenta con ellos. Asimismo "EL CLIENTE", de terminación o cancelación de la Cuenta, "EL CLIENTE" se obliga a devolver a "EL BANCO" en la sucursal en que hubiere abierto la asumiendo hubiere

BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" la suma de dinero que resulte a su favor, a través de transferencias de fondos a la "EI CI IENTE" en la "EI CI IENTE" en la cuenta que

A partir de la fecha de terminación del presente contrato "EL BANCO" no podrá generar nuevos cargos y/o comisiones a su favor derivadas del presente instrumento, asimismo, "EL BANCO", realizará la cancelación de la Tarjeta así como las adicionales y en su caso los cheques no utilizados por "EL CLIENTE", al momento de dar por cancelada la cuenta.

- minimos, "EL CLIENTE" en los términos de la cláusula relativa a Modificaciones y Avisos de este instrumento, de manera que al no satisfacer dichos saldos 18.- Saldo Mínimo.- "EL BANCO" podrá establecer importes mínimos a mantener como saldo promedio en la Cuenta, mismos que serán informados "EL BANCO" podrá efectuar la cancelación de la Cuenta.
- este último podrá en cualquier tiempo designar o sustituir beneficiarios, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. La designación o sustitución de beneficiarios y la proporción correspondiente, se pueden indicar en la carátula del presente instrumento, o en los formatos que al efecto proporcione "EL BANCO" a "EL CLIENTE", prevaleciendo en todo caso la última instrucción autorizada por este último. 19.- Beneficiarios.- En los términos del artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito y solo en el caso de que "EL CLIENTE" sea una persona física.

conforme a los límites establecidos para tales efectos en el artículo 56 del ordenamiento legal antes citado Conforme a lo pactado anteriormente y, siendo el caso del fallecimiento de "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará el importe correspondiente

- judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios antes indicados, surtirán plenamente sus efectos. carátula de este instrumento. Mientras las Partes no se notifiquen por escrito su cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias 20.- Domicilios.- Para efectos del presente documento, "EL CLIENTE" y "EL BANCO" señalan como su respectivo domicilio el consignado en la
- 21.- Cesión y/o Garantía.- "EL CLIENTE" manifiesta su absoluta conformidad y acuerda en que no podrá ceder o transmitir en cualquier forma los derechos derivados de su Cuenta, ni otorgarlos en garantía, con la salvedad de que "EL BANCO" otorgue su consentimiento.
- procesos de microfilmación o almacenadas en bases de datos (sistemas de cómputo, discos magnéticos, ópticos, electrónicos) o a través de cualquier 22.- Validez de Imágenes y Plazo de Conservación de Documentos.- "EL CLIENTE" otorga su absoluta conformidad en aceptar como válidas imágenes de los cheques y de los demás documentos derivados de la Cuenta que hubieren sido archivados o grabados por "EL BANCO" media mediante

Por otra parte, "EL CLIENTE" y "EL BANCO" acuerdan que este último, sujeto a las leyes, circulares o disposiciones administrativas aplicables a las instituciones de crédito, conservará los cheques librados contra la Cuenta y podrá destruirlos una vez que los mismos sean pagados, en el entendido que "EL CLIENTE" exenta de toda responsabilidad a "EL BANCO" si procede de esta manera. Cualquier acción, reclamación, aclaración o situación con respecto a los cheques destruidos, será basándose en las imágenes que se conserven según lo dispuesto en el párrafo anterior.

- mismas, y en ningún momento deberán de entenderse limitativas del contenido de éstas. 23.- Títulos de las Cláusulas.- Los títulos o encabezados de las cláusulas de este instrumento, son únicamente para facilitar la referencia de las
- Los preceptos legales referidos en el presente contrato pueden ser consultados en la página electrónica (<u>www.banorte.com</u>), en las sucursales de "EL BANCO" o bien la página electrónica de Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- 24.- Leyes Aplicables.- Son aplicables a la Cuenta, lo acordado en el presente documento y, en su defecto, lo establecido en la Ley de Instituciones Crédito, leyes Civiles y Mercantiles, así como las demás leyes, reglas y circulares aplicables a las instituciones de crédito.
- Los preceptos legales aludidos en el presente instrumento se encuentran relacionados en el apartado denominado transcripción de preceptos legales, el cual se encuentra disponible en la página www.condusef.gob.mx apartado RECA bajo los números de RECA del presente contrato.
- expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del lugar de celebración de este contrato indicada en la carátula del razon presente instrumento, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que pudieran tener derecho en virtud de su domicilio o por cualquier otra **25.- Tribunales Competentes.-** Para la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente acuerdo, **"EL CLIENTE"** y **"EL BANCO**" se someten

presente instrumento, en la fecha y lugar consignados en dicha carátula. Impuestos, "EL CLIENTE" y "EL BANCO", por el contenido y alcance del presente documento, lo firman de entera conformidad en la carátula del

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con domicilio fiscal establecido en Avenida Revolución No. 3000, Colonia Primavera, Código Postal 64830 en Monterrey, Nuevo León.

Hacemos de su conocimiento que en nuestro portal www.banorte.com, podrá consultar información de nuestros productos y servicios, así como las

que mantenemos activas en redes sociales de internet

en la cláusula referente a Procedimiento Para Aclaraciones. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) El procedimiento de aclaraciones previsto en el artículo 23 de la Ley Para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS, (UNE)

Para CONSULTAS, ACLARACIONES y RECLAMACIONES, deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en: Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Teléfono: 01 800 627 2292 Correo electrónico: une@banorte.com

Página de Internet: www.banorte.com

CONDUSEF: Teléfono 01 800 999 8080 Página de Internet: www.condusef.gob.mx Correo Electrónico: asesoria@condusef.gob.mx



Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte Av. Revolución 3000 Colonia Primavera C.P. 64830 Monterrey, N.L.

Número de cliente: 55952830

LUGAR: ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL

FECHA: 08 / 10 / 2018

FORMULARIO DE AUTO-CERTIFICACIÓN PERSONAS MORALE

En cumplimiento a los Anexos 25 y 25-Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 (RMF 2016), que contienen las Obligaciones Generales y Procedimientos de Identificación y Reporte de Cuentas Financieras de conformidad con la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA, por su acrónimo en inglés) y el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal, (CRS, por su acrónimo en inglés), respectivamente, cuyo propósito principal es evitar la evasión tributaria, se emite la presente auto-certificación que tiene como objetivo declarar que la información proporcionada es totalmente veridica, así como permitir a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, basarse en dicha información para cumplir las obligaciones.

El periodo de validez de este formato finalizará si se produce un cambio en la información que aquí se declara

DATOS GENERALES	VALES
Nombre, denominación o Razón Social*: MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS JALISCO	
Dirección Completa del Domicilio / Calle*: LEANDRO VALLE	Número*: 5
Colonia*: SAN SEBASTIAN DEL SUR Código Postal: 49120	Delegación o Municipio: GOMEZ FARIAS
Estado: JAL País*: MEXICO	País de Constitución / Organización*: MEXICANA
País o jurisdicción de residencia fiscal*:	N° de ID Fiscal y/o RFC y/o equivalente*:
	MGF850101D19
2	
3	
-	
ESTATUS FATCA -	1- CRS*
Seleccione su estatus FATCA - CRS (sólo debe seleccionar una casilla):	
X I) Beneficiario Efectivo Exento	IIIb) Institución Financiera No Participante
II) Entidad de EU No Reportable	IV) Entidad No Financiera Activa
lla) Entidad de EU Reportable	IVa) Entidad No Financiera Pasiva
III) Institución Financiera Participante	IVb) Entidades No Financieras - Reportan Directamente
IIIa) Institución Financiera considerada Cumplida No Sujeta a Reportar	V) Afores
Adicional a ello, si usted se clasificó dentro de los apartados III), IIIa), IVa) y IVb) favor de proporcionar la siguiente información:	y IVb) favor de proporcionar la siguiente infoı
Sección III) – Institución Financiera Participante	
Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la sección III) como una Institución Financiera Participante proporcione su GIIN.	na Institución Financiera Participante proporcio
GIIN de la Institución Financiera Participante:	
Sección IIIa) – Institución Financiera Considerada Cumplida No Sujeta a Reportar	
Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la Sección Illa) como una Institución Financiera Considerada Cumplida No Sujeta a Institución Financiera Patrocinada proporcione el Nombre de la Entidad Patrocinadora y el GIIN de sponsor donde se solicita.	ón Financiera Considerada Cumplida No Sujeta a Reportar sólo por ser una el GIIN de sponsor donde se solicita.
Nombre de la Entidad Patrocinadora:	

Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la Sección IVa) como una Entidad No Financiera Pasiva

Proporcionar la siguiente información de la "persona que ejerce control" quien es aquella persona física o grupo de personas (ya sea cada una por separado o en su conjunto) que, directa o indirectamente, adquiera o sea propietaria del 25 por ciento o más de la composición accionaria o del capital social, de una persona moral. Cuando no exista dicha persona(s) física con los términos mencionados se consideraran como persona(s) que ejercen control la(s) que ejerza(n) control a través de otros medios. Si ninguna persona es identificada como la que "ejerce control" será considera que ejerce control la(s) persona(s) que dentro de la Persona Moral ocupen

			Nombre Completo
		Participación %	

Las personas fisicas o grupo de personas que ejercen el control listadas en el recuadro anterior, deberán llenar la forma de auto-certificación para personas físicas o

Sección IVb) Entidades No Financieras - Reportan Directamente

Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la Sección IVb) como una Entidad No Financiera - Reporta Directamente, proporcione su GIIN y en caso de ser una Entidad No Financiera Patrocinada - Reporta Directamente, también indique el nombre de la entidad patrocinadora:

Nombre de la Entidad Patrocinadora GIN

DECLARACIÓN

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la presente información, es totalmente verídica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad, omisión o declaración inexacta. Asimismo, autorizo que la información proporcionada en términos de lo dispuesto por la Ley FATCA y/o CRS, sea divulgada — también en el extranjero — por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con el objetivo de cumplir con dicha Ley. Del mismo modo me obligo en mi carácter de cliente o apoderado a informar de manera inmediata a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banco de circunstancias de la información asentada en este documento y recibi de parte de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte una copia del presente formulario de Auto-certificación Personas Morales en cumplimiento de ambas Regulaciones (Anexo 25 y Anexo 25-Bis).

o jurisdicción de residencia fiscal. Certifico que, a efectos de tributación, el titular de la cuenta no es residente fiscal de ningún otro país(es) distinto(s) al (a los) mencionado(s) en el campo País

AVISO DE PRIVACIDAD

Financiero Banorte" de tratamiento a dicnos datos personiares con superior a la manera confidencial y serán usados para los fines dicho Aviso de Privacidad, en el entendido de que dichos Datos Personales serán tratados de manera confidencial y serán usados para los fines dicho Aviso de Privacidad, en el entendido de que dichos Datos Personales serán tratados de manera confidencial y serán usados para los fines "El titular" reconoce que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, puso a su disposición el aviso de privacidad a través de formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o cualquier otra tecnología, incluyendo el que contiene el texto que se encuentra disponible en www.banorte.com, con anterioridad a haber obtenido sus datos personales a través del presente formato por el que se recaban, consintiendo "el titular" expresamente en que "Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte" dé tratamiento a dichos datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dichos nacionales datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dichos nacionales datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dichos nacionales datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dichos nacionales da condiciones establecidas en dichos da condiciones establecidas en dichos da condiciones establecidas en dichos nacionales da condiciones establecidas en dichos Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras as Extranjeras (Foreign Account tax Compliance en Materia Fiscal (Common Reporting Standard). Act)

Grupo Financiero Banorte" cualquier cambio en la información suministrada. Consiente expresamente el tratamiento que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte dé a sus datos con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dicho Aviso de Privacidad y en el presente Formulario datos en esta solicitud, mismos que declara son "El titular" reconoce que le fue facilitado el aviso de privacidad, cuyo texto se encuentra en www.banorte.com, previo a haber asentado correctos, y notificará a "Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, sus

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE I EGAI
PARA USO INTERNO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA INST	THOON TO DANCA WITH THE TOTAL TO THE TOTAL THE TOTAL TO T
úmero de Empleado*:	HOCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE
ombre del Ejecutivo o Promotor*:	
R*: 0523	

ZZ

0

^{*} Campos obligatorios.

Nombre Completo	SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE EJERCEN CONTROL SOBRE UNA PERSONA MORAL
Porcentaje de tenencia accionaria de la persona en cuestión que ejerce control)RAL (EN CASO DE TENER MAS DE CUATRO)



*	BANORT		Banco Mercantil de Financiero Banorte	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte CARÁTULA DE DEPÓSITO
Nombre Comercial (Tipo de Operación:	al del Producto: ENLACE GLOBAL PM CON n: CHEQUES M.N. CON Y SIN CHEQUERA	ILACE GLO	Nombre Comercial del Producto: ENLACE GLOBAL PM CON INTERESES Tipo de Operación: CHEQUES M.N. CON Y SIN CHEQUERA	
TAS	TASA DE INTERÉS		GANANCIA ANUAL TOTAL NETA (GAT) "Antes de Impuestos"	ETA COMISIONES RELEVANTES
			GAT NOMINAL GAT REAL	Transferencia Interbancaria: TEF Banca Electrónica: \$3.00
			N/A N/A	 TEF Sucursal: \$110.00 SPEI Banca Electrónica: \$5.00 SPEI Sucursal: \$110.00
			La GAT REAL es el rendimiento que obtendría despúes de descontar la inflación estimada.	Re (Úr.
Minimo (e)	Mísimo (8) Máximo (8) Taga	Taga		 Para otras comisiones consulte: Cláusula 11 del Contrato y Anexo de Comisiones.
0.00	9,999.99	0.0000		
10,000.00	49,999.99	0.1300		
50,000.00	249,999.99	0.2200	,	
250,000.00	EN ADELANTE	0.2800	XC)	
	MEDIOS DE DISPOSICIÓN	SPOSICIÓN		LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
Tarjeta			я	Cajeros automáticos
X Chequera				X Ventanilla
X Banca Electrónica	trónica			Comercios afiliados Comisionistas bancarios
			ESTADO DE CUENTA	ÎTA
Enviar a: X Domicilio	cilio		Consulta: vía internet	Envío por correo electrónico
<u></u> ≣IPAB				
Producto garantizado por el IPAE TITULAR(ES) GARANTIZADO(S):	zado por el IPAB ha RANTIZADO(S): M	sta por 400 UNICIPIO D	Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI <u>www.ipab.org.mx</u> TITULAR(ES) GARANTIZADO(S): MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS JALISCO	100.00%
ACLARACIONES Unidad Especializ Domicilio: Av. Pas Teléfono: 01 800- Página de Interne	ACLARACIONES Y RECLAMACIONES Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 195 Piso 1 (Teléfono: 01 800-627-2292 Correo electrónic Página de Internet: www.banorte.com	S suarios (UNI . 195 Piso 1 reo electrón	E) I Colonia Cuauhtémoc C.P. 065 ico: <u>une@banorte.com</u>	ACLARACIONES Y RECLAMACIONES Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 195 Piso 1 Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Teléfono: 01 800- 627- 2292 Correo electrónico: une@banorte.com Página de Internet: www.banorte.com
Registro de Cont Comisión Nacion Teléfono: 018009	ratos de Adhesión: al Para la Protecció 998080 y 53400999.	0351-003-0 n y Defensa Página de l	Registro de Contratos de Adhesión: 0351-003-001123/08-01469-0616 Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 018009998080 y 53400999. Página de Internet. <u>www.condusef.gob.mx</u>	s Financieros (CONDUSEF):

Del Contrato de Producto Enlace Global PM con intereses Complemento al ANEXO "A" Tarifas y Comisiones

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0351-003-001123/08-01469-0616

Comisiones aplicables para los Servicios Financieros a través de los Comisionistas contratados por Banorte:

DESCRIPCIÓN		COSTO EN M.N.
Retiro de Efectivo		\$10.43
Pago de servicios		\$13.04
Consulta de saldo		\$2.61
Consulta de movimientos		\$2.61
	Rango del depósito/pago	
	DE \$0.01 HASTA \$1,000.00	\$6.96
	DE \$1,000.01 HASTA \$3,000.00	\$10.50
	DE \$3,000.01 HASTA \$5,000.00	\$14.04
	DE \$5,000.01 HASTA \$7,500.00	\$21.06
	DE \$7,500.01 HASTA \$10,000.00	\$28.08
	DE \$10,000.01 HASTA \$12,500.00	\$35.10
Denósito en efectivo en Oficinas no remotas	DE \$12,500.01 HASTA \$15,000.00	\$42.12
Copromo en electivo en electione no lectione	DE \$15,000.01 HASTA \$17,500.00	\$49.14
	DE \$17,500.01 HASTA \$20,000.00	\$56.16
	DE \$20,000.01 HASTA \$22,500.00	\$63.18
	DE \$22,500.01 HASTA \$25,000.00	\$70.20
	DE \$25,000.01 HASTA \$27,500.00	\$77.22
	DE \$27,500.01 HASTA \$30,000.00	\$84.24
	DE \$30,000.01 HASTA \$32,500.00	\$91.26
	DE \$32,500.01 HASTA \$35,000.00	\$98.28
	DE \$0.01 HASTA \$1,000.00	\$40.95
	DE \$1,000.01 HASTA \$3,000.00	\$62.93
Depósito en efectivo en Oficinas remotas*	DE \$3,000.01 HASTA \$10,000.00	\$123.28
9	DE \$10,000.01 HASTA \$20,000.00	\$154.74
	DE \$20,000.01 HASTA \$35,000.00	\$190.09
OTROS COMISIONISTAS		
DESCRIPCIÓN		COSTO EN M.N.
Retiro de efectivo	2	\$6.90
Pago de servicios		\$6.90
Consulta de saldo		\$3.00
Consulta de movimientos		\$3.00
Depósito en efectivo		\$6.90
Pago de Tarjeta de Crédito		\$6.90

- Este documento es complementario al anexo "A" firmados por las partes con fecha precente.

 Las comisiones están sujetas al cobro del IVA correspondiente y están establecidas en Moneda Nacional a excepción de las que se especifiquen en US\$ dlls (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

 Las comisiones en dólares se convertirán a pesos con tipo de cambio determinado por "BANORTE" para el mes
- correspondiente.
- Las comisiones vigentes estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cual forma parte integrante el presente anexo.
- nuestra pagina de Internet www.banorte.com Los precios y tarifas estarán disponibles para consulta en la sucursal de **"BANORTE**" de su preferencia, o a través de
- consignará en los contratos que documenten los referidos servicios. Puede existir otras comisiones derivadas de otros servicios bancarios o financieros ligadas a este producto, las cuales se

*Las Oficinas remotas de **TELECOMM-TELÉGRAFOS** son las siguientes:
3001 Bahía Tortugas, 3019 Punta Abreojos, 5052 Hércules, 8056 Guadalupe y Calvo, 1046 Temoris, 8019 Chinipas, 10036
Topia, 10033 Teyoltita, 10003 Canales, 1105 Atarjea, 20072 San Pedro Mixtepec, 23007 Isla Holbox, 26015 Benjamin Hill,
26060 Miguel Alemán, 26011 Bahía de Kino, 26029 Puerto Libertad, 26032 Tepache, 26079 Villa Hidalgo, 26008
Becadehuachi, 26071 San Pedro de la Cueva, 26072 El Sasabe, 26043 Fronteras y 26037 Esqueda.

ACEPTO DE CONFORMIDAD

FIRMAS

EL CLIENTE"

-

BANORTE"

2

ANEXO "A" Tarifas y Comisiones Enlace Global PM c/intereses 0351-003-001123/08-01469-0616

TABLA DE COMISIONES A COBRAR:

\$60 USD	Por evento	Envío de Mensajes órdenes de pago (traspaso) al extranjero
\$60 USD	Por evento	Correcciones de orden de pago (traspaso) al extranjero
\$60 USD	Por evento	Aclaraciones de ordenes de pago (traspaso) "recientes" enviadas al extranjero
\$15 USD	Por evento	Devolución de orden de pago (traspaso) del extranjero recibida
\$17 USD	Por evento	Recepción de orden de pago (traspaso) del extranjero
\$60 USD	Por evento	Devolución de orden de pago (traspaso) al extranjero emitida
\$60 USD	Por evento	Cancelación de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero
\$30 USD	Por evento	Emisión de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero
\$110.00	Por evento	Reenvio de orden de nago (frasnaso) nacional
\$110.00	Por evento	Emisión de orden de pago (traspaso) interbancaria TEF (CECOBAN
COSIO EN M.N.	Borowsto	Emisión de orden de pago (traspaso) mismo día interbançaria SDEI
		ventanilla
\$150.00	Por evento	Cheque certificado
\$0.00	Por evento	Cheque depositado y devuelto
\$990.00	Por evento	Compensación
		Intento de sobregiro por cheque devuelto en Cámara de
\$990.00	Por evento	Intento de sobregiro por cheque devuelto en Ventanilla
\$390.00	Mensual	No mantener Saldo Promedio Mínimo Mensual
COSTO EN M.N.	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN
		Comisión por uso irregular
\$150.00	Por evento	Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)
\$25.00	Por evento	Emisión de Estado de Cuenta Adicional
\$5 A PARTIR DE LA 11VA CONSULTA	Por evento	Consulta de saldos y movimientos
COSTO EN M.N.	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN
		Banortel
\$125.00	Por evento	Reposición de plásticos por deterioro o cancelación anticipada
\$125.00	Por evento	Reposición de plásticos por robo o extravío
NO APLICA	No Aplica	Costo del plástico por apertura
COSTO EN M.N.	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN
		Plásticos
\$1.00	Por evento	Insuficiencia de Fondos, Fondos Constantes, Transferencias Programadas y Restitución de Fondos
\$20.00	Por evento	Cobertura en Línea
COSTO EN M.N.	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN
		Enlace de Cuentas
\$18.00	Por evento	Costo por cheque adicional
NO APLICA	No Aplica	Cheques libres por saldo promedio mensual
0	No Aplica	No. de cheques libres
COSTO EN M.N.	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN
		Cheques
NO APLICA	No Aplica	Saldo promedio mensual para exentar renta fija o membresía
NO APLICA	No Aplica	Renta fija mensual o membresía
\$10,000	Mensual	Saldo mínimo para pago de intereses
\$10,000.00	Mensual	Saldo promedio mínimo mensual requerido
\$10,000.00	Por evento, una sola ocasión	Monto mínimo de apertura
COSTO EN M.N.	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN
	作子 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Condiciones Básicas

\$15 USD	Por evento	Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos en cajero de hancos en el extranjero)
\$3 USD	Por evento	Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio cajero extranjero
\$3 USD	Por evento	Retiro de efectivo en cajero extranjero
\$3 USD	Por evento	Consulta de saldos en cajero extranjero
\$150.00	Por evento	Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos en cajero de otros bancos)
\$0.00	Por evento	Intento de retiro con saldo insuficiente otros bancos
\$0.00	Por evento	Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio otros bancos
\$0.00	Por evento	Retiro de efectivo otros bancos
\$0.00	Por evento	Consulta de saldos en otros bancos
\$0.00	Por evento	Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio en cajero propio
\$150.00	Por evento	Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)
\$0.00	Por evento	Intento de retiro con saldo insuficiente
\$3.00	Por evento	Consulta de movimientos
\$0.00	Por evento	Retiro de efectivo
\$0.00	Por evento	Consulta de saldos
COSTO EN M.N.	PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN
		Cajero
\$16.00	Por evento	Copia fotostática de comprobantes
\$40.00	Por evento	Emisión de estado de cuenta adicional y/o impresión de movimientos
1.5 al millar	Por evento	Recepción y compensación de cheques de bancos extranjeros para abono en cuenta (más de 7 días)
5.0 al millar	Por evento	Uso de línea de crédito para disponer de recursos inmediatamente por el depósito de cheque de bancos del extranjero
\$150.00	Por evento	Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)

TELECOMM-TELÉGRAFOS		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Retiro de Efectivo	Por evento	NO APLICA
Consulta de saldo	Por evento	\$2.61
Consulta de movimientos	Por evento	\$2.61
OTROS COMISIONISTAS		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Retiro de efectivo	Por evento	\$6.90
Consulta de saldo	Por evento	\$3.00
Consulta de movimientos	Por evento	\$3.00

reconocidos en cajero de bancos en el extranjero)

Por evento

Nota:

- Las comisiones están sujetas al cobro del IVA correspondiente y están establecidas en Moneda Nacional a excepción de las que se especifican en USD (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Las comisiones en Dólares se convertirán a Moneda Nacional con el tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se
- haga el pago.
- Las comisiones vigentes estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cual forma
- parte integrante el presente anexo.

 Los precios y tarifas estarán disponibles para consulta en las Sucursales de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte de su preferencia, o a través de nuestra página de Internet www.banorte.com
- Pueden existir otras comisiones derivadas de otros servicios bancarios o financieros ligadas a este producto, las cuales se consignará en los contratos que documentes los referidos servicios.

 Las operaciones realizadas a través de comisionistas bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación. comisionistas bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar

*Las Oficinas remotas de **TELECOMM-TELÉGRAFOS** son las siguientes:
3001 Bahía Tortugas, 3019 Punta Abreojos, 5052 Hércules, 8056 Guadalupe y Calvo, 1046 Temoris, 8019 Chinipas, 10036
Topia, 10033 Teyoltita,10003 Canales, 1105 Atarjea, 20072 San Pedro Mixtepec, 23007 Isla Holbox, 26015 Benjamin Hill,
26060 Miguel Alemán, 26011 Bahía de Kino, 26029 Puerto Libertad, 26032 Tepache, 26079 Villa Hidalgo, 26008
Becadehuachi, 26071 San Pedro de la Cueva, 26072 El Sasabe, 26043 Fronteras y 26037 Esqueda.

CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMACIONES Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 505 Piso 43 Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Correo electrónico: une@banorte.com Teléfono: 01 800 627 22 92 Página de Internet: www.banorte.com

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	"EL CLIENTE"	FIR
	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representado por:	FIRMAS

Nombre(s) de los Apoderado(s) Legal(es)

Nombre y Firma Funcionario

Nombre y Firma Funcionario

El presente anexo se firma en la ciudad de ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO el día 08 de Octubre del 2018.